

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 25 DE OCTUBRE DE 1990

Nº 21.652

CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO No. 452

(De 10 de octubre de 1990)

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL COBRO DE TASAS PARA ALGUNOS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL MINISTERIO DE SALUD."

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION No. 6

(De 13 de septiembre de 1990)

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

ACUERDO No. 74

(De 10 de octubre de 1990)

"POR EL CUAL SE CAMBIA EL NOMBRE DE LA AVENIDA 11 DE OCTUBRE, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE PUEBLO NUEVO Y SE LE NOMBRA AVENIDA 12 DE OCTUBRE."

ACUERDO No. 75

(De 10 de octubre de 1990)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA VENTA DE LAS FINCAS NUMEROS 12084 Y 12086 POR LOS TRAMITES DE LICITACION PUBLICA."

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO No. 452

(De 10 de octubre de 1990)

"Por el cual se establece el cobro de tasas para algunos de los servicios que presta el Ministerio de Salud."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

DECRETA:

ARTICULO 1º: Regláméntase el cobro de tasas por servicios según se establece en el Decreto.

ARTICULO 2º: Las tarifas aplicables a los usuarios de estos servicios serán las siguientes:

SERVICIO DE CONTROL HIGIENICO DE LA LECHE

- | | |
|--|-----------|
| 1. Permiso Sanitario de Operación Anual de Establecimiento Productores de Leche grado A y B | B/.25.00. |
| 2. Permiso Sanitario de Operación Anual de Plantas de Acopia y de procesamiento de productos Lácteos | 25.00. |
| 3. Permiso Sanitario de Operación de Transporte de Leche y Productos Lácteos | 25.00 |
| 4. Exámenes Microbiológicos de Leche Cruda y Productos Por Muestra | 2.00 |

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903****REINALDO GUTIERREZ VALDES**
DIRECTOR**MARGARITA CEDEÑO B.**
SUBDIRECTORA**OFICINA**Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS****PUBLICACIONES****NUMERO SUELTO: B/. 0.40****Dirección General de Ingresos****IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

- | | |
|--|------|
| 5. Exámenes Físico-Químicos de Leche Cruda y Productos | 1.00 |
| 6. Recuento Microbiológico de Grupos Específicos | 5.00 |

SERVICIOS DE CONTROL HIGIENICO DE LOS PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS

- | | |
|---|-----------------|
| 1. Permiso Sanitario de Establecimiento | 25.00 |
| 2. Permiso de Operación a Transporte Terrestre de Productos Pesqueros | 15.00 |
| 3. Permiso de Operación Sanitario a Motonaves | 15.00 |
| 4. Certificado Sanitario de Exportación | 25.00 |
| 5. Certificado de Salubridad por Libraje según peso por tabla | de 5.00 a 20.00 |
| 6. Análisis Microbiológicos de Productos Pesqueros | 2.00 |

SERVICIOS DE REGISTROS SANITARIOS DE ALIMENTOS

- | | |
|--|----------|
| 1. Certificado de Registro Sanitario, Copias y otras certificaciones | 5.00 |
| 2. Certificado de Libre Venta | B/.10.00 |

SERVICIOS DE INSPECCION VETERINARIA

- | | |
|--------------------------|------|
| 1. Por Res | 1.00 |
| 2. Por Cerdo | 1.00 |
| 3. Por Aves sacrificadas | 0.50 |

**SERVICIOS DE VIGILANCIA VETERINARIA - PERMISOS
SANITARIOS DE OPERACION**

- | | |
|--|------|
| 1. Confección de Guía de Transporte de Carne de Mataderos Inter-Regionales | 2.00 |
|--|------|

Establecimientos de Interés de Salud Pública:

- | | |
|---|-------|
| 1. Mataderos | 25.00 |
| 2. Granjas Porcinas | 25.00 |
| 3. Granjas Avícolas | 25.00 |
| 4. Caballerizas | 25.00 |
| 5. Criaderos de Peces | 25.00 |
| 6. Establecimientos de Venta de Productos Agropecuarios | 25.00 |
| 7. Transporte de Alimentos en General | 25.00 |
| 8. Establecimiento de Expendio, Distribución, Almacenaje de Alimentos y Productos para Animales | 25.00 |
| 9. Establecimientos de Proceso y Elaboración de Alimentos o subproductos de Alimentos | 25.00 |
| 10. Otros establecimientos de Interés en Salud Pública | 25.00 |

Cuarentena Animal:

- | | |
|---|------------------|
| 1. Cobro de Admisión de Perros y Gatos a Cuarentena de Animales menores | 10.00 |
| 2. Cobro de Admisión Corozal | B/.10.00 |
| 3. Transporte de Cuarentena | 5.00 |
| 4. Alimentación y Hospedaje | (diario) 3.00 |
| 5. Hospedaje sin Alimentación | (diario) 2.00 |
| 6. Custodia Física fuera del área de trabajo | de 10.00 a 30.00 |

CERTIFICADOS DE SALUBRIDAD PARA LA EXPORTACION DE PRODUCTOS
SEGUN PESO - CARNE Y PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS:

1. De 0 a 10.000 Libras	5.00
2. De 10.000 a 25.000 Libras	10.00
3. De 25.000 a 35.000 Libras	15.00
4. De 35.000 a 45.000 Libras	20.00
5. De 45.000 Libras o más	25.00

SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIAS Y DROGAS

1. Licencia anual para operar establecimientos Farmacéuticos	15.00
2. Licencia anual para manejar estupefacientes y sustancias sicotrópicas	10.00
3. Certificado de Libre Venta de Productos	10.00
4. Formularios para Informes Trimestrales de Estupefacientes y Sicotrópicas	2.00
5. Destrucción de Productos Farmacéuticos no aptos para el consumo, 5% del valor de la mercancía destruida, hasta un tope diario de	100.00

SERVICIOS DEL LABORATORIO CENTRAL

Exámenes Microbiológicos para Análisis de Alimentos

1. Prueba de Anillo	10.00
2. Prueba de Reductasa	10.00
3. Recuento de Mesofílicos Aeróbicos	10.00
4. Recuento de Coliformes Totales	10.00
5. Recuento de Coliformes Fecales	10.00
6. Recuento de Termofílicos	10.00
7. Recuento de Psicofílicos	10.00
8. Recuento de Identificación de <i>Staph. aureus</i>	10.00
9. Recuento de Hongos y Levaduras	10.00
10. Recuento de <i>Strept. faecalis</i>	10.00
11. Enteropatógenos	10.00
12. Vibrio Parahemoliticus	10.00
13. Esterilidad Comercial	10.00
14. Microscopía	10.00

* Estos exámenes varían según la clase de alimentos (Cárnicos, Aves, Lácteos, Conservas, Farináceos, Mariscos, Aguas, Otros).

Exámenes Químicos de Alimentos

1. Análisis Proximal	80.00
2. Proteínas	20.00
3. Grasas	20.00
4. Fibras	20.00
5. Humedad	10.00
6. Cenizas	10.00
7. Ph.	10.00
8. Acidez	10.00
9. Sólidos Totales	10.00
10. Fosfatasa	20.00
11. Nitratos	10.00
12. Nitritos	10.00
13. Cloruros	10.00
14. Exámenes Químicos de Agua, por cada parámetro	10.00

* Estos Exámenes varían según la clase de alimentos.

Exámenes Clínicos

Químicos:

1. Glucosa	3.00
2. N. de Urea	3.00
3. Creatinina	3.00
4. Acido Úrico	3.00
5. Colesterol	3.00
6. Cloruros	3.00
7. Trans. Oxalacética y pirúvica (3.00 c/u)	3.00
8. Bilirrubina (Directa, Indirecta y Total)	3.00

9. Fosfatasa Ácida o Alcalina (3.00 c/u)	3.00
10. Fósforo Inorgánico	3.00
11. Tolerancia a la Glucosa	6.00
12. Calcio	3.00
13. Sodio	3.00
14. Potasio	3.00
15. Proteína Totales (Albumina, Globulina, Relación A/G)	3.00
16. Turbiedad títal	3.00
17. Amilasa	4.00
18. Triglicéridos	4.00
19. Hierro Sérico	3.00
20. Electroferesis de HB (Hemoglobina)	5.00

Bacteriología Clínica:

1. Urocultivo	6.00
2. Exudado Faríngeo	6.00
3. Espermocultivo	6.00
4. Cultivos Varios	6.00
5. G.C.	6.00
6. Campo Oscuro	6.00

Tuberculosis:

1. Exámenes de Esputo	10.00
-----------------------	-------

Serología:

1. V.D.R.L.	2.00
2. A.S.T.O.	3.00
3. P.C. Reactiva	3.00
4. F. Reumatoideo	3.00
5. Monotest	3.00
6. A.N.A.	3.00
7. Antig. Febriles	5.00
8. Rubéola (2 muestras)	7.00
9. FTA-ABS; MHA-TP	5.00
10. Toxoplasmosis IFI	7.00
11. Tipaje y RH	3.00
12. Western Blot	15.00
13. ELISA HIV	7.00
14. IFI HIV	15.00
15. Hemoderivados	10.00
Por cada prueba	

Perfil Lipídico Comprende:

1. Colesterol	10.00
2. Triglicéridos	10.00
3. LDL-HDL	10.00

Si lo Piden Individual:

Colesterol	3.00
Triglicéridos	3.00
LDL-HDL	3.00

SERVICIOS DE DESRATIZACION Y VACUNACIONSANIDAD MARITIMA INTERNACIONALServicios de Desratización (Certificado):

1. Muelle: Por Hora	21.00
2. Vacamonte, Anclaje,	
Muelle Fiscal: La primera hora	50.00
Una segunda hora	25.00
Las siguientes horas	21.00
	c/u

Servicios de Vacunación:

1. Muelle, Vacamonte, Anclaje,	
Muelle Fiscal: La primera hora	50.00
Una segunda hora	25.00
Las siguientes horas	21.00
	c/u

2. Oficina de Sanidad Marítima	
Vacunación: Fiebre amarilla de 1 a 4 dosis	20.00
De 5 en adelante por cada dosis	5.00
Cólera de 1 a 4 dosis	20.00
De 5 en adelante por cada dosis	5.00

SERVICIOS DEL CONSEJO TECNICO

1. Permiso de Operación de Clínicas - Hospitales nuevos.	25.00
2. Permiso para ampliación o anexos a Clínicas - Hospitales	25.00
3. Permiso de Operación de Laboratorios de Análisis Clínicos	20.00
4. Idoneidad Profesionales Médicos	20.00
5. Idoneidad Profesionales no Médicos	10.00
6. Copia de Idoneidad Profesional (por pérdida).	10.00
7. Autenticación de la firma de Certificados de Salud de personas.	5.00
8. Autenticación de la firma de Certificado de salud de animales	10.00
9. Autenticación de firma de certificado de Defunción para llevar al exterior.	15.00

SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD AMBIENTAL**Permiso de Construcción:**

1. Urbanizaciones	B/.20.00
2. Edificaciones, según valor de la obra: Hasta B/.1,000.00	2.00
De B/.1,001.00 a B/.5,000.00	5.00
De B/.5,001.00 a B/.100,000.00	10.00
De B/.100,000.00 en adelante	25.00

Permiso Sanitario de Operación para:

1. Fumigadora, industrias, estaciones de gasolina, pensiones y hoteles, prostibulos y casas de ocasión, toldos y jardines de bailes, casas de huéspedes	25.00
2. Comisariatos, refresquerías, bodegas, lavamáticos, lavanderías, mini super, cafetería, salones de bellezas, salones de billar, bar discoteca, panadería, repostería, cantinas, licorerías, pizzerías, sala de masajes, rosticerías, clubes deportivos, piscina, cines, clínicas (laboratorios), centros médicos, floristerías, heladerías, barberías, farmacias, estética corporal, boites y venta de comida en billares	10.00
3. Mercaditos, carnicerías, abarroterías, carros de venta ambulante, fondas, fruterías, permiso provisionales de saneamiento, depósito de guineo y kiosko	5.00
4. Certificados provisionales de Saneamiento	5.00
5. Certificados de Saneamiento para uso de agua	25.00

Certificado de Cursos de Adiestramiento a Empleados de Empresa:

1. Fumigadoras	25.00
2. Aprobación que ameriten inspección de campo	5.00

ARTICULO 3º: Las tarifas de los análisis de laboratorios serán válidas para el Laboratorio Central del Ministerio de Salud o cualesquiera otros laboratorios bajo la dependencia de este Ministerio y estarán sujetas a revisión, estableciéndose la nueva tarifa oficial mediante resuelto ministerial el cual será publicado en la Gaceta Oficial antes de entrar en vigencia.

ARTICULO 4º: El producto de los cobros de estos servicios revertirá al Ministerio de Salud, quien los destinará a las dependencias del Ministerio de Salud que presten dichos servicios.

ARTICULO 5º: El presente Decreto entrará a regir a partir de su promulgación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos noventa (1990).

LICDO. GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República

JOSE TRINIDAD CASTILLERO V., M.D.
Ministro de Salud

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Dirección General de Catastro

RESOLUCION No. 6

Panamá, 13 de septiembre de 1990

Que la Juez del Tribunal de Menores, Licenciada Elsa Méndez de García, solicitó a través de la nota No. 68 D.J. fechada 19 de julio de 1990, ante el Ministerio de Hacienda y Tesoro, las gestiones pertinentes a fin de perfeccionar la donación del inmueble No. 42,177, que le hace el Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos (I.F.A.R.H.U.) la que es del contenido siguiente: "Por este medio acudimos al Despacho de Vuestra Excelencia para solicitarle interponga sus mejores y buenos oficios para que se tramite a la mayor brevedad posible, el traspaso a título de donación de un lote de terreno propiedad del IFARHU a favor del Tribunal Tutelar de Menores.

Controles presupuestarios de la Contraloría General, y exigencias de instituciones y organismos nacionales e internacionales, requieren que la ejecución de obras como condición sine qua non, sean levantados en terrenos adjudicados o de propiedad de los interesados.

Nuestra institución como damnificados del Chorrillo, necesita con urgencia contar con terrenos propios para desarrollar sus metas y programas en beneficio de la sociedad panameña los cuales se ven paralizados hasta tanto se legalice el título.

Adjuntamos debidamente autenticado, el Acuerdo No. 5 de 1990, expedido por el Consejo Nacional del Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos, mediante el cual se aprueba el traspaso a título de donación de la Finca No. 42,177 inscrita en el Registro Público al Folio No. 142 del Tomo 1017 ubicada en Tocumen."

Que igualmente acompañó copia autenticada del Acuerdo No. 5 dictado por el Consejo Nacional del Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos, el cual dictaminó lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO: DAR en donación al TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES la Finca distinguida con el No. 42,177, inscrita en el Registro Público al Folio 142, Tomo 1017, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicado en el Corregimiento de Juan Díaz con una superficie de 3 hectáreas y 6301 Mts.2 con 28 decímetros 2, de propiedad del IFARHU.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la Dirección General del IFARHU para que en coordinación con Asesoría Legal realice todos los trámites necesarios para el traspaso del terreno de acuerdo a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 7º, ordinal b) de la Ley 1a. de 11 de enero de 1965, reformada por la Ley No. 45 de 25 de julio de 1978.

Que se procedió a efectuar por parte de la Dirección General de Catastro, el inventario y avalúo de las instalaciones existentes sobre la finca 42,177, tomo 1017, Folio 142, ubicada en el Corregimiento de Tocumen, la que viene siendo ocupada por el Tribunal Tutelar de Menores, toda vez que, según las constancias del Registro Público, tales instalaciones no han sido declaradas.

Que la donación ofrecida por el I.F.A.R.H.U., llena en parte el cometido inicial de poder desarrollar y mejorar las instalaciones existentes o que se lleven a cabo, con los fondos provenientes de organismos internacionales, que exigen la tenencia legal del inmueble 42,177, a disposición del Tribunal Tutelar de Menores.

Que el Tribunal Tutelar de Menores no cuenta con patrimonio propio, de allí que, es la Nación, representada por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, la que debe recibir la Donación para luego ponerla a disposición del Tribunal Tutelar de Menores.

Que según las constancias del Registro Público la Finca 42,177 es propiedad del I.F.A.R.H.U., y como tal, la debe recibir LA NACION, a través del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en su condición de Custodio de los Bienes Nacionales para luego entonces, y en cumplimiento de la Ley 24 de 19 de febrero de 1951, por la cual se crea el Tribunal Tutelar de Menores, a través del Órgano Ejecutivo provea y/o destine a favor del Tribunal Tutelar de menores, en su administración, custodia y conservación, la Finca 42,177.

Que por lo antes expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

RESUELVE

1) AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en nombre y representación del Gobierno Nacional, acepte y firme los documentos necesarios para cristalizar la donación que hace el Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos (I.F.A.R.H.U.) a la Nación, de la Finca 42,177, Tomo 1017, Folio 142, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, según las constancias de superficie y valor inscrito.

2) El propósito del traspaso de la Finca 42,177 que hace el I.F.A.R.H.U., a la Nación, es con el único y exclusivo fin de que, una vez ingrese al patrimonio de la Nación, ésta la ponga a disposición para su administración, conservación y custodia, al Tribunal Tutelar de Menores.

3) Igualmente practicar ante el Registro Público, la correspondiente declaración de las mejoras existentes, toda vez que no constan.

Fundamento Legal: Artículo 8 y 28 del Código Fiscal, modificado por el Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990 y Ley 24 de

19 de febrero de 1951.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

Es copia auténtica de su original

Panamá, 4 de octubre de 1990

Director Administrativo

Ministerio de Hacienda y Tesoro

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

ACUERDO No. 74

(De 10 de octubre de 1990)

"Por el cual se cambia el nombre de la Avenida 11 de Octubre, ubicada en el Corregimiento de Pueblo Nuevo y se le nombra "Avenida 12 de Octubre".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

CONSIDERANDO:

Que a través de diversos medios, la ciudadanía ha manifestado su deseo e interés de cambiar el nombre de la Avenida 11 de Octubre, principal vía del Corregimiento de Pueblo Nuevo de la Ciudad de Panamá;

Que nuestro país forma parte de la comunidad Hispanoamericana por lo que se hace importante hacer tributo a nuestras raíces como República, particularmente faltando escasamente dos años para que se celebre el Quinto Centenario del Descubrimiento de América;

Que los residentes de tan importante sector del Corregimiento de Pueblo Nuevo aplaudirán esta iniciativa en donde se conmemoraría la fecha del 12 de Octubre, satisfaciendo, inclusive, aspiraciones de los vecinos que datan desde la construcción de esta vía, hecha con el aporte de todos los propietarios de inmuebles del área;

Que es potestad del Honorable Consejo Municipal de Panamá, poner los nombres de Calles y Avenidas de nuestra Ciudad.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Cambiar el nombre de la Avenida 11 de Octubre, ubicada en el Corregimiento de Pueblo Nuevo y bautizarla con el nombre de "Avenida 12 de Octubre".

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase a la Junta Comunal de Pueblo Nuevo, para que en coordinación con el señor Alcalde del Distrito de Panamá, organice los actos pertinentes para dar por bautizada la mencionada Avenida.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo empezará

a regir a partir de su sanción.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos noventa.

H.C. MARIO MOLINO GARCIA

Presidente

H.C. SERGIO RAFAEL GALVEZ

Vicepresidente

MOISES JOEL BARTLETT

Secretario

Alcaldía Municipal del Distrito Capital
Panamá, 10 de octubre de 1990.

EJECUTESE Y CUMPLASE

APROBADO:

LIC. GUILLERMO A. COCHEZ

Alcalde

LIC. JULIO R. RAMIREZ

Secretario General

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

ACUERDO No. 75

(De 10 de octubre de 1990)

"Por el cual se autoriza la venta de las Fincas números 12084 y 12086, por los trámites de la Licitación Pública."

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá es propietario de las Fincas números 12084 y 12086;

Que por lo pequeño del área de las fincas no hay espacio, para que el Municipio construya una estructura en ese lugar o que invierta en el mismo en el futuro;

Que el Municipio de Panamá, puede vender esas fincas y utilizar los fondos producto de la venta, para desarrollar proyectos a beneficio de la comunidad de San Sebastián, en el Corregimiento de San Francisco;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al señor Tesorero Municipal, para que venda previo los trámites de Licitación Pública, las Fincas números 12084 que está inscrita al Folio 330, Tomo 352 y la No. 12086 que está inscrita al Folio 334, Tomo 352, ambas de la Sección de Propiedad, del Registro Público, Provincia de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos noventa.

H.C. MARIO MOLINO GARCIA

Presidente

H.C. SERGIO RAFAEL GALVEZ

Vicepresidente

MOISES JOEL BARTLETT

Secretario

Alcaldía Municipal del Distrito Capital
Panamá, 24 de septiembre de 1990.

EJECUTESE Y CUMPLASE

APROBADO:

LIC. GUILLERMO A. COCHEZ

Alcalde

LIC. JULIO R. RAMIREZ

Secretario General

AVISOS Y EDICTOS

LICITACION

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION No. 17-90

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día dieciséis (16) de noviembre de 1990, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019 Curundú, Ciudad de Panamá, para EL SUMINISTRO DE VEHICULOS DE TRABAJO: DIECINUEVE (19) PICK-UP SENCILLO DE UNA (1) TONELADA, DOCE (12) PICK-UP 4X4 DOBLE TRACCION DE UNA (1) TONELADA, DOS (2) - PICK-UP 4 X 2 SENCILLO DOBLE CABINA DE UNA (1) TONELADA, DOS (2) -CAMIONETAS 4X4 TIPO PASAJERO, CATORCE (14) - CAMIONETAS DE TRABAJO 4 X 4, para ser usadas a NIVEL NACIONAL, y deben entregarse en SESENTA (60) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, a la Ley 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 del 3 de mayo del 1985, al Decreto No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto Público se ha consignado dentro de las partidas 0.09.1.5.9.02.20.314 - 0.09.1.2.9.02.01.314 - 0.09.1.5.9.02.01.314- 0.09.1.5.9.02.13.314 - 0.09.1.5.9.02.14.314 - 0.09.1.5.9.02.16.314- 0.09.1.5.9.02.17.314 - 0.09.1.5.9.02.21.314 - 0.09.1.6.9.01.21.314 - 0.09.1.7.9.02.02.314 - 0.09.1.5.9.02.19.314, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 1º de noviembre de 1990 a las 10:00 a.m. se realizará reunión en el Salón de Reuniones del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019 Curundú, Ciudad de Panamá, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de

Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, en las oficinas de la Dirección Nacional de Administración de Contratos, ubicadas en el Segundo Alto del Edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, a un costo de VEINTICINCO BALBOAS (B/.25.00) en efectivo o cheque Certificado o de Gerencia a nombre del Ministerio de Obras Públicas, reembolsables a aquellos postores que participen en la Licitación previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

Este acto público pertenece al PROYECTO No. 525-0303 PGE, cuya contratación es con el MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO.

ING. RENE ORILLAC J.

Ministro de Obras Públicas

AVISOS DE REMATES

AVISO DE REMATE # 72

La suscrita Alguacil Ejecutor del Juzgado Segundo del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por medio del presente Aviso de Remate al público:

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO propuesto por el BANCO GENERAL, S.A., contra COSME DAMIAN BERMUDEZ RODRIGUEZ y MARGARITA GARCIA OCHOA, se ha señalado el día 12 de diciembre de 1990, para que durante las horas hábiles de ese día se lleve a cabo la venta en pública subasta del bien inmueble que se describe a continuación:

"FINCA # 93,516, inscrita al Rollo 2721, Complementario, Documento 3, Asiento 4 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá.

SUPERFICIE: 197 metros cuadrados con 24 decímetros cuadrados.

VALOR REGISTRADO: B/.28,500.00

LINDEROS Y MEDIDAS: A partir del punto más al sur, del lote, se miden 20 metros con 00 centímetros con rumbo Norte 15 grados 28 minutos 30 segundos Oeste llegando al punto siguiente, de aquí se miden 9 metros con 78 centímetros con rumbo Norte 74 grados 31 minutos 30 segundos Este llegando al punto

siguiente, de aquí se miden 20 metros con 00 centímetros, con rumbo Sur 16 grados 00 minutos 00 segundos Este hasta llegar al siguiente punto, de aquí se miden 9 metros, con 95 centímetros con rumbo Sur 74 grados 31 minutos 30 segundos Oeste hasta llegar al punto inicial. El lado Norte colinda con el lote # 26, el lado Sur, colinda con la Calle "E", el lado Este colinda con la Finca # 70,132, inscrita al Tomo 1692, Folio 442, la Finca # 71,250, inscrita al Tomo 1750, Folio 322 y la Finca # 72,359 Tomo 1659, folio 228 al Oeste colinda con el lote #34.

GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta Finca a favor del Banco General, S.A., por la suma de B/.25,650.00.

RESTRICCIONES DE LEY.

Servirá de base para el remate la suma de B/.28,060.80 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente por medio de Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá y a nombre del Juzgado Segundo del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, el diez por ciento (10%) de la base del remate.

Se admitirán posturas desde las ocho (8:00 a.m.) de la mañana, hasta las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde y desde esa hora hasta las cinco (5:00 p.m.) de la tarde se oirán las pujas y repujas hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de esta Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal y debida publicación.

Panamá, 22 de octubre de 1990.

Licda. MELINA ROBINSON ORO

Alguacil Ejecutor del Juzgado Segundo del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 22 de octubre de 1990

Secretario

L-175,321.07

Única publicación

AVISO DE REMATE Nº 4

La suscrita, Licda. DELFINA ISABEL BERRIO MUÑOZ, Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Coclé, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente Aviso de Remate al público en general:

HACE SABER:

Que en el Proceso Ordinario con acción de secuestro propuesto por INDUSTRIAS DE NATA, S.A., contra CAMARONERA DE NATA, S.A., se ha señalado el día 27 de noviembre de 1990, para que dentro de las horas hábiles de ese día se lleve a cabo la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en favor de INDUSTRIAS DE NATA, S.A., y el cual se describe a continuación:

"FINCA 89,110, inscrita al Rollo 1789, complementario, documento 2, asiento 1 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá. LINDEROS: Sureste; Playas, Noreste y Suroeste: Resto libre de la Finca # 46,645 y al noreste: Servidumbre.

MEDIDAS: Partiendo del punto #1 del plano # 88-47,554 con rumbo Norte 19 grados 39 minutos Oeste y a una distancia de 316 metros con 75 centímetros se llega al punto #2; de aquí con rumbo Sur 70 grados 21 minutos y una distancia de 100 metros con 0 centímetros se llega al punto #3; de aquí con rumbo Sur 19 grados 39 minutos Este y a una distancia de 238 metros se llega al punto #4; de aquí con rumbo Norte 88 grados 52 minutos Este y a una distancia de 105 metros se llega al punto #1 o sea al punto de partida.

SUPERFICIE: Tres (3) hectáreas.

Esta finca está ubicada en el Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá, no tiene gravámenes inscritos a la fecha del 17 de mayo de 1989, según certificación expedida por la Dirección General del Catastro su valor es de B/.115,679.78.

Servirá de base para el remate la suma de CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA BALBOAS más SETENTA Y UN CENTESIMOS (B/.190,330.71) y la postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente por medio de Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá y a favor del Juzgado Primero del Circuito de Coclé, el diez por ciento (10%) de la base de este remate.

Se admitirán posturas desde las ocho (8:00 a.m.) de la mañana hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) y después de esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo el día hábil siguiente sin necesidad de un nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en un lugar público y visible de esta Secretaría y del mismo se ponen a disposición de la

parte interesada para su legal y debida publicación, así como su fijación en lugares públicos donde deba hacerse el remate y en el Distrito donde se encuentra el bien inmueble a rematar tal y como lo exige el artículo 1733 del Código Judicial lo que se hace hoy diecinueve (19) de octubre de mil novecientos noventa (1990).

LICDA. DELFINA I. BERRIO M.

Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Coclé en funciones de Alguacil Ejecutor.

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Coclé:

CERTIFICA:

Que este documento es fiel copia de su original.

Penonomé, 9 de octubre de 1990

Deifina I. Berrio M.

Secretario

L-175.320.92

Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

Departamento de Reforma Agraria, Coclé

EDICTO No. 054-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región #4, Coclé

HACE SABER:

Que el señor JORGE JARAMILLO, vecino del Corregimiento de EL RETIRO, Distrito de ANTON, portador de cédula de identidad personal No. 2-73-54 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-291-86 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 11 Has.+ 7732.27 M2 hectáreas ubicados en LLANO GRANDE, Distrito de ANTON, Corregimiento EL RETIRO de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

- NORTE : Cementerio El Retiro, Juan Samaniego, Bartolo Samaniego.
- SUR : Estanislao Sánchez, Inés Sánchez, quebrada sin nombre
- ESTE : Camino a Los Pollos, Andrés Sánchez
- OESTE : Aniceta Gaona, Domingo Sánchez, Andrés Sánchez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ANTON, en la Corregiduría de EL RETIRO y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 18 días del mes de

septiembre de 1990.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU

Funcionario Sustanciador de Región 4-Coclé

BLANCO MORENO GORDON

Secretaria Ad-Hoc

Reforma Agraria - Coclé

L-211211

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

Departamento de Reforma Agraria, Coclé

EDICTO No. 064-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región #4, Coclé

HACE SABER:

Que el señor BENIGNO CAMARGO BUITRAGO, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de NATA, portador de cédula de identidad personal No. 2-89-2703 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 2-0171-78 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 25 Has.+ 7988.4813 Mts.2 hectáreas ubicados en SAN CRISTOBAL, Distrito de NATA, Corregimiento CABECERA de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

- NORTE : Chan Méndez, S.A. R.L., Enrique Real y camino
- SUR : Camino y terrenos de Rafael Pérez
- ESTE : Camino y terrenos de Hildefonso Vega, Rafael Pérez
- OESTE : Maximiliano Pérez, Germán Ramos, Victoriano Ramos, callejón

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de NATA, en la Corregiduría de CABECERA-NATA y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 24 días del mes de septiembre de 1990.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU

Funcionario Sustanciador de Región 4-Coclé

BLANCO MORENO GORDON

Secretaria Ad-Hoc

Reforma Agraria - Coclé

L-330052

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

Departamento de Reforma Agraria, Coclé

EDICTO No. 065-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región #4, Coclé

HACE SABER:

Que el señor FRANCISCO DEL ROSARIO Y OTROS, vecino del Corregimiento de EL COCO, Distrito de PENONOME, portador de cédula de identidad personal No. 2-9-585 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-062-90 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 34 Has.+9409.64 Mts.2 hectáreas ubicadas en AGUAS BLANCAS, Distrito de PENONOME, Corregimiento EL COCO de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE : María Benedicta Valdéz de Aguilar
 SUR : Camino a Aguas Blancas
 ESTE : Callejón a otras fincas
 OESTE : Callejón a otras fincas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME, en la Corregiduría de EL COCO y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 28 días del mes de septiembre de 1990.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU

Funcionario Sustanciador de Región 4-Coclé
 BLANCO MORENO GORDON
 Secretaria Ad-Hoc
 Reforma Agraria - Coclé

L-330121 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

Departamento de Reforma Agraria, Coclé

EDICTO No. 066-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región #4, Coclé

HACE SABER:

Que el señor ADAN MARTINEZ RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de PENONOME, portador de cédula de identidad personal No. 2-76-1327 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-131389 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Hás. + 0855.68 Mts.2 hectáreas ubicadas en CHIGORE-CRISTO REY, Distrito de PENONOME, Corregimiento CABECERA de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE : Doris María González
 SUR : Iván Emiliano Magallón
 ESTE : Adolfo Rodríguez
 OESTE : Camino de tierra a otros lotes

Para los efectos legales se fija el presente

Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME, en la Corregiduría de CABECERA y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 28 días del mes de septiembre de 1990.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU

Funcionario Sustanciador de Región 4-Coclé
 BLANCO MORENO GORDON
 Secretaria Ad-Hoc
 Reforma Agraria - Coclé

L-330131 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

Departamento de Reforma Agraria, Coclé

EDICTO No. 073-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región #4, Coclé

HACE SABER:

Que el señor GASPAS L. ROSAS QUIROS, vecino del Corregimiento de TOABRE, Distrito de PENONOME, portador de cédula de identidad personal No. 2-7-6086 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-094-90 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 5 Has.+4159.30 Mts.2 hectáreas ubicadas en LA MARTILLADA, Distrito de PENONOME, Corregimiento TOABRE de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE : Benito Rodríguez, Irisnel Sucre
 SUR : Benito Rodríguez, Risco del Cerro Chichibali
 ESTE : Irisnel Sucre, Alfonso Núñez
 OESTE : Higinio Núñez, callejón de servidumbre, Benito Rodríguez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME en la Corregiduría de TOABRE y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 19 días del mes de septiembre de 1990.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU

Funcionario Sustanciador de Región 4-Coclé
 BLANCO MORENO GORDON
 Secretaria Ad-Hoc
 Reforma Agraria - Coclé

L-211335 Unica publicación

AVISOS COMERCIALES**AVISO AL PUBLICO**

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado mediante Escritura Pública Nº 14,060 en la Notaría TERCERA del Circuito de Panamá al señor (a) OW YOUNG SING OTHON FA con cédula de Identidad personal Nº PE-9-1373, el establecimiento comercial denominado **SUPERMERCADO ELIAS**, ubicado en CALLE 16, Corregimiento de Santa Ana de esta ciudad.

Atentamente,
LAW SING LUK

L-271044

Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 3,784 del 18 de septiembre de 1990, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 176527, Rollo 30514, Imagen 0122 ha sido disuelta la sociedad denominada **INVERSIONES SILVERADO, S.A.**, el 25 de septiembre de 1990.

Panamá, 28 de septiembre de 1990

L-174.218.43

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 3,734 del 14 de septiembre de 1990, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 008501, Rollo 30538, Imagen 0119 ha sido disuelta la sociedad denominada **PEAT TRADERS, INC.**, el 27 de septiembre de 1990.

Panamá, 2 de octubre de 1990

L-174.218.27

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 11970 de 25 de septiembre de 1990 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el día 5 de octubre de 1990, a Ficha 146459, Rollo 30608, Imagen 0072, de la Sección de Micropelículas (Mercantil), del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad Anónima denominada ***SMCC INVESTMENT INC.**

L-174.975.27

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 11971 de 25 de septiembre de 1990 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el día 5 de octubre de 1990, a Ficha 198474, Rollo 30614, Imagen 0043, de la Sección de Micropelículas (Mercantil), del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad Anónima denominada ***SOUTHERN LUMBER INTERNATIONAL CORP.**

L-174.975.27

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 12117 de 28 de septiembre de 1990 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el día 5 de octubre de 1990, a Ficha 193967, Rollo 30614, Imagen 0050, de la Sección de Micropelículas (Mercantil), del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad Anónima denominada **ANDINOS WORLDWIDE TRADING CO.**

L-174.975.27

Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 4,127 de 5 de octubre de 1990, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, registrada el 12 de octubre de 1990, en la Ficha 174379, Rollo 30668, Imagen 0071, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **COINSEF, S.A.**

L-175.119.73

Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 4052 de 3 de octubre de 1990, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, registrada el 16 de octubre de 1990, en la Ficha 102139, Rollo 30689, Imagen 0043, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **AGULHAS, S.A.**

L-175.119.73

Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 7883 de 25 de septiembre de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 3 de octubre de 1990, en la Ficha 165523, Rollo 30579, Imagen 0084 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **MADURA SHIPPING, S.A.**

L-175.198.08

Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 3,945 de 27 de septiembre de 1990, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, registrada el 11 de octubre de 1990, en la Ficha 024967, Rollo 30660, Imagen 0016, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **RALEVERT, S.A.**

L-175.231.90

Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 3,959 de 28 de septiembre de 1990, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, registrada el 12 de octubre de 1990, en la Ficha 65036, Rollo 30677, Imagen 0062, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **IBARRA INTERNATIONAL CORPORATION**

L-175.231.90

Unica publicación